

TÉRMINOS DE REFERENCIA 2017

PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO ValleE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. DESCRIPCIÓN	2
3. DEFINICIONES RELEVANTES EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	2
3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.....	5
4. CRONOGRAMA	7
5. MECÁNICA.....	7
6. RECONOCIMIENTO OTORGADO	11
7. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA	12
8. CONFIDENCIALIDAD.....	13
9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	15
10. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, VOZ Y VIDEO	16
11. INDEMNIDAD	16



1. INTRODUCCIÓN

ValleE tiene una trayectoria de cuatro (4) versiones, de las cuales las dos (2) primeras se realizaron como concurso y las dos (2) siguientes como programa de acompañamiento. En consecuencia, ValleE ha evolucionado a través de sus versiones, y en el presente año el programa trae un cambio más para su quinta (5) versión: en esta versión se realizarán dos (2) iteraciones del programa (Semestre I y Semestre II). Cada iteración contará con treinta (30) participantes, con el fin de aumentar el impacto y el alcance de **ValleE 2017**.

2. DESCRIPCIÓN

El programa de Emprendimiento ValleE, liderado por la Red Regional de Emprendimiento del Valle del Cauca (en adelante RREV), busca identificar, promover y fortalecer el emprendimiento con potencial dinámico y de alto impacto en la región. El programa está enfocado en proyectos o empresas nacientes que tengan un potencial de crecimiento rápido, rentable y sostenido, con un alto nivel de innovación, que a futuro logren impulsar el crecimiento económico del Valle del Cauca, con la generación de empleo, ingresos en ventas y su expansión nacional e internacional. En los presentes términos de referencia los proyectos o empresas nacientes serán considerados como participantes.

2.1 ¿Quiénes pueden participar en ValleE?

Aquellos emprendedores que tengan un proyecto o empresa naciente entre 0 a 3 años, de \$0 a \$400 millones de pesos en ventas, con un alto potencial de crecimiento para convertirse en una mediana empresa en poco tiempo. El proyecto o empresa puede ser presentado por persona natural o persona jurídica. Las personas jurídicas que deseen aplicar al programa deben tener la renovación de su matrícula mercantil al día, es decir hasta el año 2016¹.

3. DEFINICIONES RELEVANTES EN ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA²

2.1 Emprendedores: Es una persona con capacidad de innovar; entendida ésta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

2.2 Emprendimiento: Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado y su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.

¹ En algunos casos, la Cámara de Comercio de Cali podrá aceptar empresas hasta con un año de vencimiento de su matrícula mercantil, bajo el compromiso que durante la **fase de formación** se pongan al día en la renovación, es decir, que deben renovar los años 2016 y 2017.

² Algunas definiciones han sido tomadas o referenciadas de: Términos de Referencia de Concurso de Destapa Futuro Bavaria, Estudio de IMPACTA - Panorama del Ecosistema de Emprendimiento en Bogotá.

En otras palabras, es la capacidad del emprendedor de crear y capturar valor extraordinario en el mercado.

2.3 Proyecto naciente: Hace referencia a aquellas ideas, prototipos, productos, modelos de negocio en procesos de validación, de los emprendedores en su etapa de inicio y hasta los tres (3) años de operación. Se diferencia de empresa naciente, porque aún no se encuentran registrados ante una Cámara de Comercio.

2.4 Empresas nacientes: Hace referencia a las empresas formalmente constituidas ante una Cámara de Comercio con una antigüedad entre un día (1) y hasta 3 años de operación. **No se incluyen entidades sin ánimo de lucro.**

2.5 Emprendedor por Oportunidad: Aquellas personas que al tomar la decisión de acometer la actividad emprendedora han analizado en algún grado de detalle las diversas opciones que poseen, han definido la existencia de una oportunidad emprendedora y han seleccionado esa actividad emprendedora frente a otras alternativas.

2.6 Emprendimiento con Alto Potencial de Crecimiento: Emprendimientos con potencial de convertirse en una mediana empresa en poco tiempo, donde el conocimiento, el talento humano y la gestión tecnológica, acceso a recursos de financiación/inversión, gobierno corporativo son fundamentales para crecer por encima del promedio.

Características:

- 2.6.1** Cambia la forma de hacer los negocios (transforma reglas de la industria) anticipándose al futuro (tendencias).
- 2.6.2** Intensivo en conocimiento con propuestas de valor diferenciadas o innovadoras.
- 2.6.3** Modelo de negocio con capacidad de expansión y escalabilidad, orientado a mercados globales (nacionales e internacionales).
- 2.6.4** Equipo de emprendedores a quienes se les identifica un liderazgo, habilidades gerenciales y directivas fundamentales para el crecimiento de su negocio.
- 2.6.5** Implementan procesos de protección de marca, denominación de origen o propiedad intelectual.
- 2.6.6** Contarán con ventas potenciales de \$4.000 millones en los próximos 10 años.
- 2.6.7** El equipo emprendedor ha realizado o tiene presupuestado realizar una inversión inicial de \$50 millones de pesos en promedio.
- 2.6.8** Se identifican en el negocio prioridades en temas de conocimiento, Innovación, talento humano, la gestión tecnológica, acceso a recursos de financiación/inversión y gobierno corporativo.

2.6.9 Pueden convertirse en un emprendimiento dinámico entre un período de uno (1) a dos (2) años de funcionamiento y/o un emprendimiento de alto impacto entre tres (3) a cinco (5) años.

2.7 Emprendimiento Dinámico: Es un emprendimiento que crece de manera rentable, rápida y sostenida, capaz de reinventar y lograr un nivel de ventas significativo en una década y que tienen el potencial presentar indicadores como: margen operativo superior al 8%, ventas iniciales acumuladas superiores a \$400 millones si tienen menos de tres (3) años. Son emprendimientos basados en un alto grado de diferenciación e incluso de innovación y una clara voluntad de acumulación (muy por encima de la media de su sector) como para al menos convertirse en una mediana empresa.

2.8 Emprendimiento de Alto Impacto: Empresas con capacidad para transformar y dinamizar las economías a través de la innovación y el empleo de calidad. Es un emprendimiento que crece rápida y sostenidamente, capaz de reinvertir y de lograr un nivel de ventas bastante significativo en una década. Los indicadores que lo caracterizan son: Ventas actuales superiores a los \$6.000 millones de pesos colombianos y superiores a las del rango de la industria durante la primera década de existencia, margen operativo superior al 10% en el año anterior. Las ventas y la rentabilidad deben perdurar en el tiempo, para que el emprendimiento sea exitoso.

2.9 Innovación: Es el desarrollo de nuevos productos, servicios y en especial modelos de negocio que generen valor económico, que estén relacionados con la dinámica de los mercados, estrategia de las empresas, la identificación de necesidades latentes en los consumidores, la generación y adaptación de conocimiento y tecnología. Finalmente, la innovación debe estar atada al EBITDA y debe significar crecimiento.

2.10 Ideación: El emprendedor descubre oportunidades y genera ideas de negocio que deben validarse.

2.11 Plan de negocio: El emprendedor cuantifica, cualifica y estructura financieramente el proyecto de emprendimiento, mediante procesos de validación documental de su idea.

2.12 Comienzo / Start – up: El emprendedor genera prototipos de sus productos y servicios, realiza procesos de validación directos en el mercado y establece el modelo definitivo de negocio para su proyecto. Esta etapa en el contexto anglosajón se conoce como start-up.

2.13 Aceleración: El emprendedor desarrolla su proyecto mediante sus ventas, formaliza su organización e implementa procesos operativos sistémicos que buscan sostener la empresa.

2.14 Entrenamiento y capacitación: Herramientas y metodologías prácticas para el fortalecimiento del emprendedor y su proyecto de negocio o empresa.

2.15 Acompañamiento técnico: Asesorías y mentorías especializadas en gestión empresarial que parten de un diagnóstico de necesidades para abarcar las áreas de oportunidad de mayor prioridad para los proyectos o empresas. El acompañamiento busca potencializar y/o fortalecer el crecimiento y la aceleración empresarial del emprendedor.

2.16 Red Regional de Emprendimiento del Valle del Cauca (RREV): Es una alianza conformada actualmente por más de 44 instituciones, públicas y privadas, adscrita a la Gobernación del Valle del Cauca. El propósito de esta Red consiste en la articulación de diferentes actores regionales alrededor de iniciativas que promuevan el emprendimiento dinámico empresarial en el Valle del Cauca. Una iniciativa de la RREV es **ValleE**.

3 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

El Emprendedor deberá cumplir con los siguientes **requisitos** para participar:

- 3.1** Será requisito indispensable para participar y mantener la vinculación al programa, en caso de resultar seleccionado, declarar y dejar constancia que el proyecto de emprendimiento que se presentará al programa es de autoría propia y que con él no se transgrede ninguna norma sobre propiedad intelectual. En caso que se compruebe que el emprendedor no ha cumplido con la normatividad sobre propiedad intelectual, será causal para que inmediatamente sea excluido del programa con independencia en la etapa en que se encuentre en el programa. Ante una eventual reclamación relacionada con propiedad intelectual el emprendedor dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali y la RREV.
- 3.2** Si es persona natural, ser mayor de 18 años. Si es persona jurídica, no tener más de tres (3) años de constituida la sociedad.
- 3.3** Se pueden registrar empresas con más de tres (3) años de constituida la sociedad, siempre y cuando se registren con un Spin Off o con un nuevo modelo de negocio que estén validando.
- 3.4** En caso que el equipo de trabajo esté compuesto por personas empleadas en empresas legalmente constituidas, no podrán presentar en ningún momento proyectos relacionados con procesos de investigación propios de la empresa en donde laboren.
- 3.5** Los proyectos de negocio y empresas deberán ser viables y lícitos, de acuerdo con la legislación colombiana vigente. En ningún caso se aceptarán ideas de negocio que contraríen, aun potencialmente, la moral, el orden público, las buenas costumbres y la ley; o que impliquen un riesgo legal o reputacional para la Cámara de Comercio de Cali y/o de las instituciones que hacen parte de la RREV.

- 3.6 La Empresa no deberá encontrarse en proceso de liquidación, adicionalmente no debe figurar en la “Lista Clinton”, ni en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- 3.7 El derecho a participar en el programa es intransferible, el emprendimiento que presente su propuesta debe participar del 100% del proceso y podrá alternarse la participación con su equipo emprendedor.
- 3.8 Los emprendedores que han participado en versiones anteriores del programa y no fueron seleccionados, pueden inscribirse en esta nueva versión.
- 3.9 Solamente se aceptará una propuesta de negocio por cada participante.
- 3.10 El Emprendedor deberá inscribirse a través del diligenciamiento del formulario dispuesto en la página web www.ccc.org.co/vallee o directamente a través del siguiente link <http://sgiz.mobi/s3/registrovalle>. La inscripción a ValleE **no tiene ningún costo**.
- 3.11 El plazo para realizar la inscripción es desde el 15 de Febrero hasta el 17 de marzo de 2017.
- 3.12 Contar con el tiempo para dedicarse un 100% a su proyecto o empresa.
- 3.13 Los participantes deben acreditar y garantizar la exactitud y veracidad de los datos e información que entreguen durante el transcurso del programa.
- 3.14 Todos los participantes deben comprometerse a cumplir con las actividades, cronogramas y deberes estipulados por el programa. Asistir a talleres, seminarios, charlas y actividades que el comité coordinador realice con el fin de alcanzar los conocimientos y cumplir con los requisitos. La no asistencia a cualquiera de las actividades estipuladas en el programa será considerada, sin excepción, justa causa de retiro del participante.
- 3.15 Informar y notificar por escrito al comité coordinador (Cámara de Comercio y mesa de ValleE en la RREV) los cambios de integrantes en el respectivo equipo, ya sea de agregación o retiro. Los cambios al interior de los equipos serán revisados con sus respectivas razones para validar si el cambio es viable o no, sin embargo, se debe notificar la razón por la cual se efectúa.
- 3.16 El comité coordinador no intermediará en disputas originadas dentro de los equipos participantes, ni entre ellos.
- 3.17 Respetar los plazos y fechas establecidos para la realización del programa.

3.18 Deberá cumplir con todas las condiciones descritas en el presente documento.

3.19 La participación en este programa implica el conocimiento y aceptación de los términos de referencia estipulados en este documento, lo cual se entenderá por el sólo hecho de su inscripción y participación en ValleE.

3.20 Cuando resulten seleccionados los proyectos o empresas nacientes, éstos deberán firmar un contrato en el cual aceptarán las condiciones y deberes para la ejecución del programa.

4 CRONOGRAMA³

Actividades	Fechas
Fase de Convocatoria e inscripciones	Del 16 de Febrero al 19 de Marzo de 2017.
Fase de Selección de los 30 emprendedores (si se requiere habrá panel como último filtro)	Del 27 de Marzo al 10 de Abril de 2017.
Publicación de los proyectos/empresas Seleccionadas	12 de Abril de 2017.
Fase de Formación mediante el Diplomado de Emprendimiento de la Cámara de Comercio de Cali.	Del 05 de Mayo al 01 de julio de 2017.
Demo Day de Selección de Ganadores	14 de junio de 2017.
Fase de Acompañamiento	Julio a Octubre
Mentorías	Octubre a Enero 2018
Cierre del programa	Semana Global del Emprendimiento (Nov)

5 MECÁNICA

ValleE cuenta con cuatro (4) fases, las cuales se desarrollarán a lo largo del programa, en el siguiente orden:

³ Las fechas pueden cambiar de acuerdo al desarrollo del programa.



5.1 FASE DE CONVOCATORIA

Los participantes deberán diligenciar el formulario de registro al programa, ubicado en la página web de la Cámara de Comercio de Cali. No se reciben inscripciones por fuera de la página web, ni por fuera de las fechas estipuladas: Del 16 de Febrero al 17 de Marzo de 2017 hasta las 11:59 pm.

Adicionalmente, se realizarán socializaciones de la convocatoria para aclarar dudas sobre el formulario de inscripción y el programa en general, las fechas establecidas son:

CRONOGRAMA SOCIALIZACIONES VALLEE 2017		
10 de Febrero	03:30 a 5:00 pm	CENTRO DE INNOVACIÓN REDDI ⁴
16 de Febrero	03:30 a 5:00 pm	CENTRO DE INNOVACIÓN REDDI
20 de Febrero	03:00 a 05:00 pm	SALA MULTIPLE 3 DE LA CÁMARA DE COMERCIO ⁵
28 de Febrero	03:00 a 05:00 pm	CENTRO DE INNOVACIÓN REDDI
07 de Marzo	03:00 a 05:00 pm	CENTRO DE INNOVACIÓN REDDI

⁴ El centro de innovación está ubicado en la Avenida 9A Norte # 14N - 34

⁵ La sede principal está ubicada en la Calle 8 # 03 – 14.

NOTA: Si desea asistir a alguna de las socializaciones, por favor confirme asistencia con la fecha que más fácil le quede, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección: vallee@ccc.org.co.

5.2 FASE DE SELECCIÓN

Del total de inscritos durante la convocatoria, se seleccionan treinta (30) emprendimientos para el **primer grupo** que cumplan con los criterios definidos para participar en la **primera versión del año**. Los proyectos inscritos serán evaluados por una comunidad de expertos a nivel nacional e internacional, cada proyecto será revisado por lo menos tres (3) veces por un experto diferente y se promediará esa calificación de los tres, con el propósito de generar un ranking de los proyectos elegibles de la región, posteriormente a la calificación dada por la comunidad de expertos, si la RREV lo requiere esta procederá a hacer micro-entrevistas para conocer de primera mano los proyectos preseleccionados.

Para la **segunda versión del programa** la selección del **segundo grupo** de 30 emprendimientos se realizará de forma aleatoria entre los mejores emprendedores que no hayan quedado seleccionados para la primera versión. Los 30 participantes de esta versión se tomarán de la base de inscritos generada en la actual convocatoria. Este segundo grupo se creó porque el programa busca impactar a más personas, otorgando 30 cupos más, para emprendedores que no alcancen a ingresar al primer grupo y deseen hacer parte del programa.

La publicación de los resultados de los 30 emprendimientos seleccionados para cada versión se hará a través de la página web de la Cámara de Comercio de Cali o vía correo electrónico, de acuerdo a la determinación de la Cámara de Comercio.

Tanto el primero como el segundo grupo, recibirán los mismos beneficios y herramientas de formación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección definidos que tendrán en cuenta los evaluadores para la selección de los emprendedores son los siguientes:

EMPRENDIMIENTO	
Facturación / Tracción	Ventas anuales entre \$0 Millones y \$400 Millones / Contar con prototipos, productos mínimos viables (PMV), personas que hayan usado el servicio o producto (no necesariamente comprado, pero si usado y validado).
Modelo de Negocio	Innovador con potencial de escalar – Convertirse en una empresa de CRRS.
Ventaja Competitiva	Que sea clara, fácil de entender para un tamaño de mercado atractivo.

Tamaño de Mercado	Atractivo que sobrepase la región y el país.
Sector Económico	Manufactura, servicios, logística, desarrollo tecnológico, agroindustria, etc.

EQUIPO EMPRENDEDOR	
Nivel de Innovación	La innovación es y ha sido clave para su crecimiento (Nuevos mercados, más tecnología, nuevos modelos, transformación de industrias).
Visión global	Exportación/Importación como herramientas para su expansión y consolidación.
Equipo	Deben pensar en grande, tener habilidades de liderazgo, apertura al cambio, alta motivación, contar con valores y principios sólidos. Fundamental el compromiso con el programa Valle E.

5.3 FASE DE FORMACIÓN⁶

Una vez los treinta (30) participantes han sido seleccionados, inician la fase de formación a través del [diplomado en emprendimiento de la Cámara de Comercio de Cali](#). Al finalizar el diplomado se hace un **DemoDay** donde un panel de jurados del más alto nivel determina cuáles son los mejores diez (10) emprendimientos de los treinta (30) emprendimientos seleccionados para ValleE 2017.

El diplomado de emprendimiento contará con los siguientes módulos al estilo BootCamp que estarán enfocados en los siguientes temas:

1. Mentalidad y Cultura.
2. Competencias del emprendedor.
3. Modelo de Negocio.
4. Constitución de empresa
5. Aspectos legales.
6. Modelo financiero.
7. Levantamiento de Capital.
8. Oportunidades de mercado y tendencias de consumo.
9. Prototipado y Validación.
10. Ventas B2B - B2C.
11. Pitch Comercial.
12. Negociación Comercial
13. Marketing digital.

⁶ La fase de Formación aplica de igual manera para los 30 participantes del segundo grupo.

5.4 FASE DE ACOMPAÑAMIENTO⁷

Son merecedores de recibir un acompañamiento especializado y técnico, los diez (10) mejores emprendimientos que cumplan con los requisitos de evaluación del **DemoDay**. Los diez (10) seleccionados inician la etapa de acompañamiento que puede comprender un término de duración entre dos (2) a seis (6) meses completos en el que adquirirán herramientas para crecer rápido, rentable y sostenido. En esta fase cada emprendedor contará con un asesor para robustecer su proyecto o empresa naciente. Además, cada emprendedor contará con la posibilidad de compartir sus dolores y experiencias con mentores del más alto nivel.

Las mentorías van a permitirle a los emprendedores seleccionados, contar con el acompañamiento de empresarios (mentores) experimentados al momento de implementar sus planes de crecimiento, se realizarán mentorías de una a dos horas, una vez al mes durante cuatro meses aproximadamente.

6 RECONOCIMIENTO OTORGADO

Los Emprendimientos más destacados tendrán la oportunidad de presentar sus proyectos/empresas ante reconocidos empresarios de la región, encontrarán conexiones y networking de valor para innovar sus modelos de negocio.

Contarán con la oportunidad de participar en eventos, ruedas de negocios, misiones, entre otros reconocimientos.

Los mejores emprendedores del programa podrán contar sus historias ante diferentes medios de comunicación, revistas especializadas de la región y el país, con el fin de fortalecer sus redes de contacto y explorar oportunidades de negocio.

6.1. LOS 60 SELECCIONADOS OBTENDRÁN:

- a. Beca para participar en el diplomado de emprendimiento de la Cámara de Comercio de Cali.
- b. Beca a Exponegocios 2017⁸
- c. Sesiones de networking.
- d. Asesorías personalizadas.

6.2 LOS 20 EMPRENDEDORES (QUE PASAN A LA FASE DE ACOMPAÑAMIENTO):

⁷ La fase de Acompañamiento aplica de igual manera para los 30 participantes del segundo grupo.

⁸ Solo aplica a los 30 participantes del primer grupo.

Además de los beneficios que ya obtuvieron al ser parte de los sesenta (60) seleccionados, podrán obtener:

- a. Acceso a rueda de negocios.
- b. Artículo en revista Acción de la Cámara de Comercio de Cali.
- c. Artículo en la revista Gestión de la Cámara de Comercio de Buga
- d. Asesorías legales con la firma AZC Abogados.
- e. Durante el desarrollo del programa habrá otros reconocimientos adicionales.

7 COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

7.1 Integrantes del comité coordinador: Harán parte del comité los representantes de las instituciones pertenecientes a la Mesa de ValleE de la RREV, entre ellas la Gobernación del Valle y la Cámara de Comercio de Cali.

El comité coordinador se compromete a:

- 7.1.1 Poner al alcance, para el desarrollo y ejecución del programa, los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos propuestos.
- 7.1.2 Informar a los participantes, vía e-mail o mediante publicación en la página web institucional, los resultados obtenidos por su proyecto.
- 7.1.3 Informar a los participantes sobre cualquier modificación de las condiciones del programa. Esta información será publicada en el sitio web de la Cámara de Comercio de Cali destinado para el programa.
- 7.1.4 El comité coordinador se abstendrá de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los equipos participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.
- 7.1.5 El comité coordinador, se reserva el derecho de CANCELAR, SUSPENDER O MODIFICAR EL PROGRAMA, previa notificación vía mail a los participantes.

7.2 Facultades del comité coordinador

El comité coordinador del programa **ValleE** se reserva el derecho a aceptar o rechazar las distintas postulaciones, evaluando el cumplimiento de los requisitos del programa. Así mismo, las decisiones que adopte el comité durante la realización de **ValleE** tendrán carácter definitivo. Los participantes aceptarán y acatarán dichas decisiones y no procederá reclamo o impugnación alguna.

7.2.1 Procedimiento en caso de incumplimiento a estos términos de referencia:

El comité coordinador evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible fraude o incumplimiento con el programa. El comité coordinador comunicará por escrito al emprendedor el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato firmado por él y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el Emprendedor tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, el comité coordinador realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para expulsar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el emprendedor, el comité considera que el incumplimiento amerita su expulsión del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el emprendedor no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será expulsado del programa automáticamente a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte del comité.

Asimismo, en caso en que el Emprendedor sea persona jurídica será expulsada automáticamente del Programa si no renueva su matrícula mercantil⁹ antes de la fecha de terminación de la fase de formación.

8. CONFIDENCIALIDAD

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre los proyectos/empresas que se presentarán, el comité coordinador y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los proyectos/empresas y la información que se derive de los mismos que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de los proyectos.

⁹ La persona jurídica debe realizar la renovación de su matrícula mercantil del año 2017 si al cierre de la convocatoria ya había renovado los años anteriores. O las renovaciones de los años 2016 y 2017 si fue aceptado por la Cámara de Comercio para participar en la convocatoria, a pesar de no haber renovado su matrícula mercantil el año anterior.

Los organizadores, coordinadores, miembros del jurado calificador, los asesores, colaboradores, los participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes. Se entiende que el compromiso asumido en el programa, no alcanza aquella información contenida en los proyectos que ya se encuentre en el dominio público al momento de la presentación de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, para estos efectos los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité coordinador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes o a los proyectos presentados por éstos se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar sus intereses, y/o de los coordinadores del programa.

En relación con la información confidencial convienen

Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.

Informar inmediatamente al comité coordinador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas.
- Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el comité coordinador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Aceptación

Al aceptar, usted acredita que el proyecto que presenta es producto de su ingenio y autoría, y que no se encuentra protegido por los derechos de autor. En caso de estarlo, la titularidad de estos derechos pertenece al participante.

Bajo ninguna circunstancia la Cámara de Comercio de Cali y/o la RREV asumirán la titularidad o los derechos de los proyectos presentados a ValleE. Asimismo, no se hará responsable de disputas que puedan originarse por conflictos relacionados con derechos de propiedad intelectual.

9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

9.1 Deberes y obligaciones del manejo de la Información

El Emprendedor se obliga a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección y tratamiento de datos personales y habeas data (Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen). Este responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

9.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio

Utilizaremos los datos personales suyos, tales como su correo electrónico, número celular, número de teléfono, dirección de correspondencia, ciudad, número de identificación tributaria para comunicarnos con usted, con fines comerciales, operativos, publicitarios, mailing, telemarketing e invitación a eventos de la Cámara de Comercio de Cali y demás actividades propias de su actividad cameral, así como para el uso y almacenamiento de los mismos para estudios de marketing con el objeto de mantenerlo informado de algunos productos y servicios que puedan resultar ser de su interés en general, para el desarrollo de las funciones propias de esta entidad, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, el Decreto Único reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, para lo anterior, utilizaremos algunos medios de comunicación como la vía electrónica como canal de comunicación. Igualmente se transferirá y/o transmitirá la información suministrada a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos.

Adicionalmente, se informa que los datos de carácter personal suministrados por los emprendedores, serán tratados con la finalidad de realizar la evaluación, análisis estadístico (la información agregada y los resultados de la evaluación del programa podrán ser publicados, manteniendo la confidencialidad de los datos individuales de los emprendedores y sus proyectos) y seguimiento del programa. Estos datos serán entregados a los evaluadores que la Cámara de Comercio designe para llevar a cabo tal fin.

La Cámara de Comercio de Cali le informa que usted como titular de datos de carácter personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus

datos completos. Si desea conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, ingrese al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>.

10. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN, VOZ Y VIDEO

El Emprendedor autoriza a los organizadores del programa ValleE, para el uso de su imagen, voz y video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz o video del Emprendedor, no generará remuneración ni beneficio económico alguno, para éste. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto los organizadores del programa ValleE podrán utilizar las imágenes, voz y video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, los organizadores del programa ValleE quedan facultados para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, video, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

11. INDEMNIDAD

Indemnidad. Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia el participante que resulte seleccionado dejará indemne a la Cámara de Comercio de Cali y a las instituciones que comprenden la RREV, cuando haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de otro participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a las instituciones que comprenden la RREV, en virtud del desarrollo y ejecución del programa de ValleE.